



**CIRCULAR 20/2008**

**JUECES Y SECRETARIOS DE ACUERDOS EN MATERIA  
CIVIL, FAMILIAR Y DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
Presente

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 5-15/2008**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para los efectos legales y administrativos correspondientes, para los efectos legales y administrativos correspondientes, me permito hacer de su conocimiento, la parte conducente del acuerdo en comento al tenor siguiente:

1. En relación con el Acuerdo General emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de fecha veinticinco de octubre de dos mil cuatro, por el que "se autorizó el uso de aparatos electrónicos para la toma del acuerdo cotidiano", se les recuerda con toda atención que el derecho que tienen las partes a hacer uso del scanner, cámaras fotográficas, grabadoras de sonido, lectores láser o cualquier otro similar (excluyendo las máquinas fotocopadoras), para la toma del acuerdo cotidiano, es para toda clase de constancias integradas en los expedientes, incluyendo las promociones de las partes, documentos presentados y privados del día o atrasados.

2. Asimismo, se les recuerda que la autorización para oír notificaciones en términos de los dispuestos en el penúltimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, debe acordarse de inmediato, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 58 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el entendido de que la comparecencia de los abogados autorizados para estos efectos, se realizará en la primera diligencia o audiencia en la que intervengan, sin que en lo subsecuente se deba exigir la misma, como condición para ejercer el derecho a que se alude en la primera parte de este párrafo.

Sin otro particular, reitero a Ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
México, D. F. a 14 de marzo de 2008  
**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**LIC. MATILDE RAMÍREZ HERNÁNDEZ**